



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN
LUIS POTOSÍ

SUMARIO

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS
LEGALES EN LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, COMO MEDIDA
PREVENTIVA FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19).

MARZO 2020



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021

San Luis
¡Suenan fuerte!



SECRETARÍA
GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL SLP

Ordinaria marzo
AÑO 2020
Número 18
San Luis Potosí, S.L.P.
27 de marzo de 2020.

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, COMO MEDIDA PREVENTIVA FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19)

JOSÉ MEJÍA LIRA, Contralor Interno Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, con fundamentos en los artículos 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 13 segundo párrafo del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 126 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí; 28, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

I. Que a fin de procurar la seguridad en la salud en el marco del nuevo COVID-19 y en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de la que México es parte; así como a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-COV2 (COVID-19). Publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de marzo del año dos mil veinte, por el Consejo de Salubridad General.

II. Que es competencia de la Contraloría Interna Municipal del Ayuntamiento de San Luis Potosí, Establecer y vigilar el cumplimiento de las normas de control, fiscalización y auditoría que deban observar las dependencias y entidades de la administración pública municipal, respecto al ejercicio fiscal en curso o a ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública en revisión.

III. Que la Contraloría Interna Municipal del Ayuntamiento de San Luis Potosí, ejerce entre sus atribuciones adicionalmente, el conocer, investigar y substanciar la comisión de faltas administrativas que detecte en sus funciones de fiscalización, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

IV. Que conforme a lo previsto en el artículo 13, segundo párrafo, del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, el cual refiere que los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada; y

V. Que con el objeto de observar los plazos y términos establecidos por la legislación aplicable en la práctica de auditorías, así como el trámite de los distintos procedimientos que son competencia del Órgano de Control Interno del Municipio de San Luis Potosí, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suspenden los plazos y términos legales en la Contraloría Interna Municipal de San Luis Potosí, los días 1, 2, 3, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 2020, por lo que no correrán en ninguno de sus alcances.

SEGUNDO. Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante la Contraloría Interna Municipal del Ayuntamiento de San Luis Potosí, en alguno de los días considerados por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente del último mencionado en el punto anterior, en términos del artículo 13 primer párrafo del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. La determinación tomada mediante este acuerdo se trata de una medida de carácter temporal y podrá actualizarse, modificarse o suspenderse, con base en las indicaciones de las autoridades competentes en materia de salud pública, así como del Ejecutivo Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 01 de abril de 2020.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí.

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veinte.-

El Contralor Interno Municipal, Contador Público, José Mejía Lira.-
Rúbrica.



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021

San Luis
¡Suena fuerte!



SECRETARÍA
GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL SLP